

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia ... 8'50 " " "  
 Extranjero .. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que se inserte en la Gaceta.—Art. 3.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

En el BOLETIN OFICIAL de 9 de Octubre próximo pasado se recordó, ya con urgencia, el cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 13 de Mayo último, acerca del envío a la Sección de esta Junta del inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza que posean las escuelas públicas; y como quiera que algunos maestros y maestras de las zonas de Luarca é Infesto y los de la zona de Oviedo que á continuación se citan, aún no cumplieron este servicio, se les conmina para que lo verifiquen seguidamente, dándoles como último plazo el de cinco días contados desde la fecha en que aparezca este aviso en el BOLETIN, pues, pasado ese tiempo sin verificarlo, se decretará la suspensión de su sueldo durante cinco días, y, al propio tiempo se pondrá el caso en conocimiento de la Dirección general para que disponga lo que proceda, en vista de la actitud en que se han colocado los interesados con su insistente desobediencia á las órdenes superiores.

Zona de Oviedo

- Maestros de Santiago del Monte, en Castrillón.
- Congostinas y Tíos, en Lena.
- Cuevas y Villar, en Miranda.
- Castro-Pineda, en Somiedo.
- Barrio, en Teverga.
- Agüeria y Aliones, en Oviedo.
- Maestras de Muriellos, Cordes y Lindes, en Quirós.
- Santo Adriano, en Riosa.
- Naveces, en Castrillón.
- Bocines, en Gozón.
- Corrada y Veneros, en Soto del Barco.
- Malleza, en Salas.
- Manjoya, en Oviedo.

Oviedo, 22 de Noviembre de 1912.

—El Gobernador-Presidente, Evasio Rodríguez Blanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 3.745

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Reemplazos.—Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Noviembre de 1898, publicada en la Gaceta del 29 del propio mes, esta Comisión provincial abre concurso para proveer los cargos de Médico civil, Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento y suplente del mismo, con la retribución que determina el art. 136 de la vigente Ley de reclutamiento, advirtiendo que comenzarán á ejercer sus funciones en 1.º de Enero de 1913 y cesarán en ellas en 31 de Diciembre de dicho año, debiendo los que se conceptúen comprendidos en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, presentar sus instancias en la Secretaría de la Exema. Diputación provincial dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre próximo y hora de las diez á las trece, acompañando á las mismas el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, ó certificado del mismo y demás documentos que puedan acreditar sus méritos profesionales.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1912.  
 —El Vicepresidente, Javier Cavanilles.  
 —P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 3.766

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 del corriente, acordó aprobar las listas de jornales de los peones auxiliares ocupados durante el mes de Octubre último en las carreteras provinciales de Beleño á la de Sahagún á Arriendas, Vega de Ribadeo á Boal, Langreo á Gijón y Valdesoto á Bimenes, importantes en junto 354,75 pesetas y cuyo pormenor es como sigue:

Beleño á la de Sahagún á Arriendas.

Al peón Andrés Mata Diaz, vecino de Sobrefoz, concejo de Ponga, por 27 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 60,75 pesetas.

Al idem Antonio Santos Mones, vecino de Cazo, por 27 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 60,75 idem.

Vega de Ribadeo á Boal.

Al peón Antonio Perez Cabajales,

vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 27 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 60,75 pesetas.

Langreo á Gijón.

Al peón Ramón Menendez, vecino de Gijón, por 12 días y medio de trabajo á 2,50 pesetas día, 31,25 pesetas.

Al idem Cándido Uría, vecino de Gijón, por nueve días y medio de trabajo á 2,50 pesetas día, 23,75 idem.

Valdesoto á Bimenes.

Al peón José Garaña, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 23 días de trabajo á 2,50 pesetas día, 57,50 pesetas.

Al idem Raimundo Alvarez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por veinticuatro días de trabajo á 2,50 pesetas día, 60 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1912.  
 —P. A. de la D. P., el Presidente, Eduardo Serrano.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.744

Sesión del día 29 de Octubre de 1912

PRESIDENCIA DEL

Sr. Gobernador civil

D. Evasio Rodríguez Blanco

En la ciudad de Oviedo, á las doce del día veintinueve de Octubre de mil novecientos doce, reunidos en el Salón de sesiones de la Exema. Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Evasio Rodríguez Blanco, los señores Diputados provinciales D. Ramón Prieto, D. Javier Cavanilles, D. Ramón F. Asenjo, D. José Menendez, D. Florentino García Lopez, D. Luis de Argüelles, don Rodrigo de Llano Ponte, D. José Guisasaola, D. Primitivo Blanco de la Viña, D. José Ochoa, D. David García Somines, D. José Moutas, D. José de Abego, D. Arturo Buylla, D. Eduardo Gonzalez Arizaga, D. Luis Longoria, D. José María Saro y D. José del Riego, se leyeron los artículos 55, 56 y 60 de la Ley provincial.

Por no hallarse presente el Sr. Diputado Secretario D. Gabriel Villamil pasó á hacer sus veces el Sr. Riego como más joven de entre los asistentes.

Leída el acta de la sesión celebrada

el día 24 de Mayo último fué aprobada.

El Sr. Gobernador saludó á la Diputación reiterando los ofrecimientos que le tiene hechos y que cree viene cumpliendo de estar á disposición de los señores Diputados.

Manifestó hallarse enteramente satisfecho de la buena administración de la provincia, anunciando que proclamaría en todas partes el buen orden y cuidado que en ella pone esta Diputación.

Ponderó la importancia que en la vida provincial tiene la formación de los presupuestos, recomendando el mayor celo en la votación de esta ley económica, cuidando de cercenar las gratificaciones por servicios extraordinarios que deben llenarse con el personal de plantilla y las subvenciones á centros que no satisfagan fines útiles y necesarios.

Recomendó también que se estudié el proyecto de Mancomunidades que tiende á transformar la vida económica provincial y al cual han prestado varias provincias su adhesión.

Terminó lamentándose de que el Sr. Presidente de la Corporación no se hallara presente por encontrarse enfermo, y declaró abiertas las sesiones del periodo semestral en nombre del Gobierno de S. M.

El Sr. Prieto, también lamentó la enfermedad del Sr. Presidente que era el llamado á contestar al Sr. Gobernador, aunque se trata del cumplimiento de un agradable deber manifestar la gratitud de la Corporación y de cada uno de los Diputados por las deferencias que el Sr. Gobernador les guarda y por los elogios que ha tributado á la administración provincial, añadiendo que las indicaciones que de sus labios han oído serán debidamente estudiadas, prestándoles la atención que merecen.

El Sr. Gobernador abandonó la presidencia y el Salón, pasando á ocupar aquélla el Sr. Vicepresidente don Ramón Prieto.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:  
 «A la Exema. Diputación provincial:

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Exema. Diputación que acuerde sacar á subasta los terrenos que la Diputación posee lindantes con la calle de Asturias en esta ciudad, previos los trámites y requisitos necesarios.

Salón de Sesiones, 29 de Octubre de 1912.—Arturo Buylla».

El Sr. Buylla la apoyó fundándose en que se trata de una calle abierta al tránsito público en que posee la Diputación terrenos que deben ser vendidos para subvenir á perentorias necesidades de la provincia, atendiendo á la amortización del déficit del presupuesto.

El Sr. Blanco de la Viña dijo que disienta del parecer del Sr. Buylla, porque los terrenos pertenecen á la Beneficencia provincial, siendo necesario pedir autorización para enajenarlos, y su producto no puede aplicarse al déficit del presupuesto sino á la Beneficencia misma.

El Sr. Buylla replicó que no se trataba de la apertura de una calle en la huerta del Hospicio, que era el asunto de que se había tratado y en que se habían advertido esas dificultades, sino de la venta de terrenos pertenecientes á la Diputación y que había de verificarse con todas las formalidades legales.

La proposición fué tomada en consideración, acordándose pasarla á la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

Vista la instancia del Sr. Alcalde de Valle bajo de Peñamellera exponiendo que por la Jefatura de Montes de la provincia de Santander, con fecha 6 de Marzo de este año, se declaró en estado de deslinde el monte Argüenzo, perteneciente al Municipio de Peñarrubia, en dicha provincia; que limita con el Uslaves, perteneciente á aquel concejo; que habiéndose verificado el deslinde entre ambos Ayuntamientos con fecha 15 de Noviembre de 1889, y en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 30 de Agosto del mismo año, formuló la oportuna reclamación ante las Jefaturas de Oviedo y Santander; que sin que ni una ni otra hubieran resuelto, por la segunda de las citadas Jefaturas de Montes se interesó de la Alcaldía de Peñamellera asistiese una Comisión del Ayuntamiento para fijar la faja prohibitiva de corta, conforme al artículo 41 del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, á lo cual se opuso la Corporación municipal; que tiene noticia de que á pesar de ello se trata de llevar á cabo el deslinde, y como la cuestión implica la de deslinde de ambas provincias, acude á la Excm. Diputación por si creyese del caso reproducir las aludidas reclamaciones ó formular otras, visto el testimonio del acta de deslinde practicado en 15 de Noviembre de 1889 entre las Comisiones de los Ayuntamientos de Peñamellera y Peñarrubia, de la cual resulta que se deslindaron de común acuerdo ambos concejos en el terreno del monte Uslaves, quedando fijados los mojones, excepto desde Arenazo de Franzolles hasta los límites de ambos Ayuntamientos por la parte Este, en cuya línea no hubo avenencia; vistos el artículo 3.º de la Ley provincial y los Reales decretos de 30 de Noviembre de 1833 y 30 de Agosto de 1839 y Decreto de 23 de Diciembre de 1870; considerando que habiéndose determinado por los Ayuntamientos de Peñamellera y Peñarrubia los límites del territorio de ambos en el acta de deslinde y amojonamiento levantada, cumpliendo lo ordenado por el Real decreto de 30 de Agosto de 1889, ha creado el acuerdo entre uno y otro un estado de derecho que es preciso respetar; considerando que á tenor de lo establecido en el art. 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1833, los límites de las provincias han de ajustarse necesariamente á los de los términos municipales limítrofes de las respectivas jurisdicciones á fin de evitar que ninguna parte del territorio de uno de ellos pertenezca á provincia distinta del pueblo que á ella se halla

adscrito, y en tal concepto no puede ponerse en duda que la línea divisoria de las provincias de Oviedo y Santander en el monte Uslaves es la determinada entre los Ayuntamientos de Peñamellera y Peñarrubia, debiendo sostenerse la integridad del territorio que de la misma resulta; considerando que en cuanto á la parte de límite que ha quedado sin fijar en 1889 por desacuerdo entre los citados Municipios, es preciso señalarla de un modo indubitado á fin de evitar conflictos jurisdiccionales y las cuestiones enojosas que de ellos puedan derivarse entre los pueblos limítrofes; la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar: 1.º mantener como límite del territorio de esta provincia con la de Santander, en el monte Uslaves la línea amojonada en 1889 por los Ayuntamientos de Peñamellera y Peñarrubia; 2.º promover el deslinde entre ambas provincias del territorio que por desacuerdo de los citados Ayuntamientos quedó indeterminada el año 1889 desde Arenazo de Franzolles hasta el límite Este de uno y otro Municipio; y 3.º rogar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación declare que el límite jurisdiccional de las provincias de Oviedo y Santander es el determinado en la conclusión primera, y que ordene el deslinde en la parte no deslindada á que se refiere la conclusión segunda.—V. E., no obstante, etc.

Oviedo, 29 de Octubre de 1912.—José M.º Saro, José del Riego, Ramón Prieto.»

El Sr. Saro lo defendió, sosteniendo que se trata de una cuestión importante, por haber dado lugar la discusión sobre estos límites á varios conflictos entre las autoridades de Peñamellera y Peñarrubia.

Recordó que en virtud del Real decreto de 30 de Noviembre de 1833 el concejo de Peñamellera pasó á formar parte de la provincia de Oviedo, y desde entonces vienen surgiendo conflictos acerca de los límites, habiéndose suscitado nuevamente ahora con motivo de una orden de la Jefatura de Montes de Santander para el deslinde del monte Argüenzo, en el cual fijó una línea prohibitiva del aprovechamiento, como si se tratara de la continuidad de montes particulares, y hasta requirió al Municipio de Peñamellera para que nombrase una Comisión encargada de asistir al deslinde, disposición á la que no pudo accederse por que ya están deslindados los términos desde 1889, excepto en una pequeña parte.

Describió la línea amojonada en la expresada fecha y puso de manifiesto que el motivo del desacuerdo respecto al resto de la divisoria consiste en que pretenden los de Peñarrubia quebrarla en dirección á Asturias, á fin de comprender en su territorio un abrevadero indispensable para los aprovechamientos de pastos comunes y cuya pérdida, por lo tanto, perjudicaría grandemente al vecindario de Peñamellera.

Concluyó interesando se apruebe el dictamen, que viene á procurar solución á estas cuestiones.

Quedó aprobado el dictamen.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras públicas, ampliada en la sesión de 21 de Mayo último, el pliego de observaciones formulado por el contratista del Palacio provincial á la liquidación de las obras del mismo.

Leída la Memoria de la Comisión provincial, el Sr. Buylla hizo constar

que cuantos acuerdos sobre gastos extraordinarios, créditos y demás adoptó interinamente esta Comisión con motivo de la visita del Jefe del Estado á esta provincia, lo han sido sin su consentimiento, por no hallarse á la sazón en esta ciudad; pues de haber concurrido á aquellas sesiones se hubiera opuesto á los acuerdos expresados.

Se acordó que quedase sobre la mesa dicha Memoria y que los acuerdos adoptados interinamente por la Comisión provincial pasaran á informe de las respectivas Comisiones.

Se fijó en seis el número de sesiones del presente período semestral, señalando la hora de las doce para celebrarse, siendo su duración de dos horas.

El Sr. Presidente recomendó á las Comisiones activen el despacho de los asuntos, y después de señalar para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten, levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.743

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Lena

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó anunciar por concurso la plaza de Administrador de Consumos, dotada con el haber anual de dosmil pesetas.

Los aspirantes á la misma pueden presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y enterarse de las condiciones que ha de reunir el nombrado.

Consistoriales de Lena, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José María Faes.

R. al núm. 3.738

### Alcaldía de Tineo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana para el próximo año de 1913, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Tineo, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

Formada la matrícula de industrial para el año próximo de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tineo, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.740

### Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución por rústica,

pecuaria y urbana de este término formados para el próximo año de 1913, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Alles (Valle alto de Peñamellera), 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Félix Corral.

R. al núm. 1.742

### Alcaldía de Grado

Terminados los repartimientos de la contribución territorial para 1913, quedan expuestos al público por término de ocho días á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grado, 22 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Rafael R. San Pedro.

R. al núm. 3.735

### Alcaldía de Illano

#### Edicto

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1913, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación finido, el cual no podrá ser admitida ninguna.

Illano, 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde en funciones, José Rodríguez.

R. al núm. 3.758

### Alcaldía de El Franco

Establecido por la Junta municipal un arbitrio extraordinario sobre las especies de huevos, queso, leche y manteca extraída de ésta que se consuman en el año de 1913, para saldar el déficit de 4.941,65 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de dicho año, se podrán presentar reclamaciones contra tal acuerdo en el término de diez días.

La Caridad, 24 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Maximino Santamarina.

R. al núm. 3.768

### Alcaldía de Illas

Terminados los repartimientos individuales de contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este concejo para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan entablar el juicio de agravios ante las Corporaciones correspondientes.

Illas, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 3.767

## Alcaldía de Parres

## EDICTOS

Formada la matrícula de industrial de este concejo para el próximo año de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen justas en el expresado plazo.

Arriendas, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ramón Cueto.

Terminados los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este concejo, que han de regir en el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arriendas, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 3.763

## Alcaldía de Oviedo

Habiendo transcurrido el plazo señalado para oír reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento, respecto á contratar la ejecución de varias obras de fabrica y pinturas para conservación de los cementerios católico del Salvador y civil, bajo el tipo presupuesto de tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas 53 céntimos, y no habiéndose producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de la subasta para el día 24 de Diciembre próximo.

El acto de la subasta se verificará en las Consistoriales de esta ciudad bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces, con asistencia del concejal designado á este efecto por la Corporación, á las doce del día anteriormente citado.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que al final se expresa y se extenderán en papel de la clase 11.<sup>a</sup>.

A las proposiciones habrán de acompañarse la cédula personal del proponente y documento que acredite haber consignado en la depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 182'23 pesetas, como fianza provisional para concurrir á este acto.

La subasta será á riesgo y ventura y se concederá al mejor postor en sentido de baja al tipo presupuesto, sin perjuicio de lo que en su día acuerde el Ayuntamiento.

El concesionario se obligará á realizar el contrato con el personal que utilice en las obras y al que se refiere el Real decreto de 20 de Julio de 1902.

El pliego de condiciones y expediente se hallarán de manifiesto en la secretaria de S. E. hasta el día de la subasta.

Oviedo 21 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Diaz.

## Modelo de proposición

D. N. N. ...., vecino de ....., entresado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., del día ..... de Noviembre último, referente á la contratación de algunas obras de fábrica y pintura para conservación de los cementerios católico del Salvador y civil, así como del pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en la secretaria, se comprometo á llevar á efecto las obras objeto de subasta en la cantidad de ..... (la que sea en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 3.736

## Alcaldía de San Tirso de Abres

La Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día cinco del corriente, y después de discutido ampliamente, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos presentado por el Ayuntamiento, el cual ha de regir en el próximo año de 1913.

Lo que se anuncia al público para que durante el término de quince días puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

San Tirso de Abres, Noviembre 22 de 1912.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 3.761

## Alcaldía de Allande

Hallándose confeccionados los repartimientos de territorial por rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los en ellos comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean procedentes.

Pola de Allande, Noviembre 22 de 1912.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 3.769

## Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el once del actual con asistencia de los señores Decanos de los Colegios de Abogados y Notarios de esta ciudad, se celebró el sorteo de los señores Adjuntos que en el año próximo han de actuar en los Juzgados municipales de este territorio, ofreciendo su resultado el siguiente orden de numeración:

(Conclusión).

## PARTIDO DE LLANES

## Cabrales

- 1 D. Benigno Diaz Lopez
- 2 Juan Alonso Fernandez
- 3 Alonso Fernandez Huerto
- 4 Benito Vega Iglesias
- 5 Juan Diaz Gomez
- 6 Manuel Noriega Bueno

## Llanes

- 1 D. Angel de la Fuente Cabrales
- 2 Modesto Estefanía Hurtado
- 3 Vicente Cuanda Carrera
- 4 Juan Fernandez Alvarez
- 5 Balbino de la Vega Perez
- 6 Eladio Bengoa Goicoechea
- 7 Clemente Villar Cué
- 8 José Villanueva Gonzalez
- 9 Gabriel Fernandez Iglesias
- 10 Ceferino Alvarez Alonso
- 11 Pedro de la Fuente Balmori
- 12 José Ampudia Bustillo

## Nueva

- 1 D. Angel Villar
- 2 Julio Prieto Pelaez
- 3 Manuel Gonzalez Gonzalez
- 4 Antolin Caso Diaz

- 5 Gabino Sainz Fernandez
- 6 Adolfo Cabrales Avin

## Ribadedeva

- 1 D. Florencio Ruiz Noriega
- 2 Cayetano Garcia Garcia
- 3 Telesforo Posada Diaz
- 4 Domingo Perez Fernandez
- 5 Severino Sainz Fernandez
- 6 Francisco Gutierrez Noriega

## Valle alto de Peñamellera

- 1 D. Pedro Caso Guerra
- 2 Roman Gomez Fernandez
- 3 Ciriaco Enterría Trespacios
- 4 José Guerra Trespacios
- 5 José Guerra Niño
- 6 Andrés Caso Guerra

## Valle bajo de Peñamellera

- 1 D. Ramon San Román Cos
- 2 José Sadruno Cordero
- 3 Dámaso Sainz Ruiz
- 4 Manuel Lopez Espina
- 5 Manuel Pando Sordo
- 6 Basilio Cosío Fernandez

## PARTIDO DE OVIEDO

## Llanera

- 1 D. Manuel Martinez Carreño
- 2 Primo Garcia Duarte
- 3 Modesto Vazquez Rodriguez
- 4 José Gonzalez Solares
- 5 Vicente Iglesias Suarez
- 6 Froilan Menendez Prado

## Morcin

- 1 D. Froilán Palacio Palacio
- 2 Cándido Garcia Suarez
- 3 Antonio Suarez Fernandez
- 4 Fabian Barro Vazquez
- 5 Juan Garcia Fernandez
- 6 Manuel Garcia Suarez

## Oviedo

- 1 D. Manuel Garcia Fernandez
- 2 Emilio Alvarez Gonzalez
- 3 Enrique Estrada Gonzalez
- 4 Teodomiro Fernandez Río
- 5 Manuel Gonzalez Argüelles
- 6 Manuel Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre
- 7 Cirilo Suarez Garcia
- 8 Luis Rodriguez Fernandez Casal
- 9 Manuel Florez Lorenzo
- 10 José Cañedo Garcia
- 11 Ladislao Heria Luis
- 12 Manuel Vidal Valiente
- 13 Carlos Argüelles Longoria
- 14 Francisco Cardin Moana
- 15 Ruperto Estremera Sierra
- 16 Julio Galan Alvarez Santullano
- 17 Ramon Forero del Busto
- 18 Esteban Cñal Vigil
- 19 Pedro Alvarez Río
- 20 José Blanco Bijer
- 21 Plácido Suarez Brabo
- 22 Francisco Bailly y Bernaldo de Quirós
- 23 Marcelino Suarez Garcia
- 24 José Venta Gonzalez

## Proaza

- 1 D. Lucas Fernandez Alvarez
- 2 Manuel Alvarez Alonso
- 3 Manuel Garcia Alvarez
- 4 Nicolás Martinez Garcia
- 5 Pedro Alvarez Alonso
- 6 Vicente Alonso Garcia

## Las Regueras

- 1 D. Cándido Vega Vega
- 2 Joaquin Paredes Suarez
- 3 Ramón Rodriguez Alonso
- 4 Evaristo Diaz Suarez
- 5 José Gonzalez Gonzalez

- 6 Silvestre Gonzalez Pravia

## Ribera de Abajo

- 1 D. Vicente Granda Fernandez
- 2 Feliciano Diaz Alvarez
- 3 Antonio Alvarez Fernandez
- 4 Domingo Martinez Alvarez
- 5 Esteban Gonzalez Alvarez
- 6 Juan Alvarez Tamargo

## Ribera de Arriba

- 1 D. Francisco Valdés Brava
- 2 Manuel Garcia Alvarez
- 3 Adolfo Tuñón Bárcena
- 4 Francisco Gonzalez Fernandez
- 5 Joaquin Lobato Lopez
- 6 Nicolás Gonzalez Tresguerres

## Santo Adriano

- 1 D. Manuel Martinez Fernandez
- 2 José Alvarez Sanchez
- 3 Gumersindo Garcia Tuñón
- 4 Gumersindo Garcia Cañedo
- 5 Joaquin Martinez Martinez
- 6 Antonio Martinez Alvarez

## PARTIDO DE POLA DE LAVIANA

## Caso

- 1 D. Manuel Llera Vega
- 2 Enrique Blanco Capa
- 3 Antonio Sain Higuera
- 4 José B. Llera Torilio
- 5 Vidal Ruiz Gonzalez
- 6 Juan Lobeto Toribio

## Cabañaquinta

- 1 D. Valeriano Suarez Trapiello
- 2 Jesús Alvarez Rodriguez
- 3 Fermin Lobo Diaz
- 4 Celedonio Perez Fernandez
- 5 Francisco Alvarez Fernandez
- 6 Manuel Garcia Diaz

## Collanzo

- 1 D. Manuel Moro Gutierrez
- 2 Manuel Velasco Garcia
- 3 José Gonzalez Montes
- 4 Silverio Baizan Fernandez
- 5 Julio Argüelles Garcia
- 6 Angel Diaz Bernardo

## Pola de Laviana

- 1 D. Daniel Blanco Lamuño
- 2 José Rodriguez Garcia
- 3 Ramón Garcia Rodriguez
- 4 Casimiro Diaz Carcelo
- 5 Agustin Alvarez Alonso
- 6 Raimundo Caldevilla Blanco
- 7 Cecilio Macho Benito
- 8 César Alvarez Sanchez
- 9 José Alonso Gonzalez
- 10 Ceferino Rodriguez Canga
- 11 Honorato Martinez Areces
- 12 Atilano Sanchez Rodriguez

## Sama de Langreo

- 1 D. José Salvadores Meana
- 2 Manuel Cabal Diaz
- 3 Benigno Morillo Alvarez
- 4 Paulino Argüelles Riesgo
- 5 Juan Antonio Escudero Garcia
- 6 Benigno Alonso Garcia
- 7 Francisco Diaz Garcia
- 8 Manuel Fernandez Suarez
- 9 Manuel Fernandez Garcia
- 10 Angel Rocas Lozano
- 11 José Martinez Riestra
- 12 José Magdalena Lastra

## San Martin del Rey Aurelio

- 1 D. Constantino Garcia Ciñera
- 2 Baldomero Garcia Argüelles
- 3 Luis Torre Alonso
- 4 José Gonzalez Alvarez
- 5 Vicente Canteli
- 6 Manuel Urdangaray Perez

**Sobrescobio**

- 1 D. Facundo Iglesias Alvarez
- 2 Benito Fernandez Fernandez
- 3 Eulogio Prado Miyares
- 4 Francisco Suarez Canella
- 5 Benigno Rodriguez Martinez
- 6 Juan Alonso Estrada

## PARTIDO DE POLA DE LENA

**Mieres**

- 1 D. Alejandro Argüelles Alvarez
- 2 Ramón Alvarez Martinez
- 3 José Vigil Escalera Brós
- 4 Victor Velasco Menendez
- 5 Urbano Iglesias Fernandez
- 6 Sergio Alvarez Garcia
- 7 Inocencio Muñiz Menendez
- 8 Ramón Torre Sevilla
- 9 Manuel Suarez Fernandez
- 10 Carlos Urdangaray Ramos
- 11 Francisco Bárcena Sordo
- 12 Faustino Gutierrez Palacio

**Pajares**

- 1 D. José Fernandez Fernandez
- 2 Salvador Muñiz Prida
- 3 Juan Menendez Alvarez
- 4 Josús Gonzalez Alvarez
- 5 Pedro Galán Bayón
- 6 Aquilino Miranda Encina

**Pola de Lena**

- 1 D. Roberto Leglise Escalada
- 2 Nicanor Hevia Campomanes
- 3 Valentin Rosal Buelga
- 4 Juan Mier Suarez
- 5 Valeriano Fernandez Hevia
- 6 Fernando Fresno Torres
- 7 Adolfo Borthe Castañón
- 8 Ricardo Fernandez Gonzalez
- 9 Manuel Fernandez Hévia
- 10 Félix Nuevo Santamarina
- 11 José María Blanco Mallada
- 12 Maximino Penanes Fernandez

**Quirós**

- 1 D. Nemesio Prieto Arias
- 2 José Alvarez Garcia
- 3 Aquilino Borbolla Galguera
- 4 Manuel Alvarez Viescas
- 5 Bernardo Garcia Vazquez
- 6 Julián Garcia Menendez

**Riosa**

- 1 D. Francisco Villanueva Villoria
- 2 José Alvarez Fernandez
- 3 Juan Sariego Cabo
- 4 Manuel Alvarez Pando
- 5 Andrés Sariego Cabo
- 6 José Diaz Martinez

## PARTIDO DE POLA DE SIERO

**Bimenes**

- 1 D. Joaquin Ordoñez Martinez
- 2 Aniceto Alonso Gonzalez
- 3 José Alonso Fernandez
- 4 Alejandro Corte Sanchez
- 5 Francisco Cambor Campal
- 6 David Blanco Suarez

**Noreña**

- 1 D. Manuel Rodriguez Gonzalez
- 2 José Canga Rodriguez
- 3 Francisco Nuño Olay
- 4 Manuel Cabeza Fernandez
- 5 José Alvarez Polledo
- 6 José Calleja Alvarez

**Pola de Siero**

- 1 D. Salvador Cárcaba Perez
- 2 Segismundo Gutierrez Villa
- 3 José Antonio Garcia Lavilla
- 4 Braulio Rodriguez Vigil
- 5 Ramón Quirós Villa

- 6 Alfredo Canteli Gutierrez
- 7 Ramón Vigil Escalera Bros
- 8 Angel Villa Fonseca
- 9 Faustino Diaz Villa
- 10 Estanislao Lopez Somonte
- 11 José María Alvarez Fonseca
- 12 José María Suarez Fernandez

**Sariego**

- 1 D. Nicanor Argüelles Garcia
- 2 Generoso Menendez Gonzalez
- 3 Rosendo Arboleja San José
- 4 Dionisio Bastián Vigil
- 5 Faustino Vigil Parajón
- 6 Gaspar Gutierrez Gonzalez

## PARTIDO DE PRAVIA

**Candamo**

- 1 D. José Fernandez Bernardo
- 2 Francisco Menendez Suarez
- 3 Antonio Fernandez Bernardo
- 4 Manuel Lopez Menendez
- 5 Francisco Lopez Lopez
- 6 Benito Fernandez Gonzalez

**Cudillero**

- 1 D. Francisco Fernandez Pire
- 2 Manuel del Campo Menendez
- 3 Bernardo Garcia Robés Ordoñez
- 4 Emilio Rivera Menendez
- 5 Ramón Ondina Suarez
- 6 José María Lopez del Vivigo
- 7 José Ant.º Albuérne Fernandez
- 8 Cornelio Batalón Mariño
- 9 Victor Ortega Herrero
- 10 Bernardo Fernandez Diaz
- 11 Ramón Menendez Diaz
- 12 Domingo Garcia Leal

**Grado**

- 1 D. José Masaira Garcia
- 2 César Garcia y R. Sampedro
- 3 Sergio Coalla y Suarez Valdés
- 4 Cándido Gonzalez Fernandez
- 5 Celestino Areces Cañedo
- 6 Rafael Andreu Higuera
- 7 Miguel Quiñones
- 8 Miguel Acevedo Bedia
- 9 Ricardo Guisasa Coalla
- 10 Rogelio Argüelles Fernandez
- 11 Casimiro Estrada Florez
- 12 José Alvarez Menendez

**Muros**

- 1 D. Adolfo Alonso Carreño
- 2 Constantino Gonzalez Fernandez
- 3 José María Alvarez Menendez
- 4 Antonio Valdés Rubiera
- 5 Manuel Palacios Muñiz
- 6 José Gonzalez Garcia

**Pravia**

- 1 D. José Morán Garcia
- 2 Marcelino Solis Marcos
- 3 Liborio Ramirez Fernandez
- 4 José Menendez Conde
- 5 José Ramon Areces Aguirre.
- 6 Bernardo Solis Marcos
- 7 Emilio Avello Cuervo
- 8 José Díaz Arango
- 9 José Fernandez Vega
- 10 Sabino Costales Moutas
- 11 José Alvarez Garcia
- 12 Sabino Alvarez Garcia

## PARTIDO DE TINEO

**Pola de Allande**

- 1 D. Antonio Cancio Naveiras
- 2 José Magadán Garcia
- 3 Carlos Rodriguez Fernandez
- 4 Ricardo Linera Lopez
- 5 Vicente Florez Hévia
- 6 Antonio Lavandera Prieto

**Tineo**

- 1 D. Manuel Cerredo Fernandez
- 2 Abelardo Garcia Fernandez
- 3 Francisco Garcia Blanco
- 4 Rufino Castañón Beira
- 5 Francisco Villamil Gutierrez
- 6 Manuel Gonzalez Menendez
- 7 Félix Zardain Fernandez
- 8 Antonio Gancedo Suarez
- 9 Pedro Monviedo Ramos
- 10 Ildefonso Fernandez Cortina
- 11 Anselmo Agüera Hidalgo
- 12 Menendo Suarez Fernandez

## PARTIDO DE VILLAVICIOSA

**Caravia**

- 1 D. Manuel Llera Bada
- 2 Domingo Balbin Noriega
- 3 José Candosa Montoto
- 4 Manuel Sanchez Sanchez
- 5 Justo Torres Rivero
- 6 Eugenio Sanchez Suarez

**Colunga**

- 1 D. Vicente Perez Rivero
- 2 Manuel Covian de la Llera
- 3 Jerónimo Gonzalez Fernandez
- 4 Manuel Bárcena Isla
- 5 José Cangas Cueto
- 6 Francisco Pérez Santos

**Villaviciosa**

- 1 D. Cesáreo Monestina Rodriguez
- 2 Angel Martinez Martinez
- 3 Marcelino Fernandez Pando
- 4 Manuel Alvarez Miranda
- 5 Ramón Fernandez Bárcena
- 6 Luis Fernandez Ceñal
- 7 Angel Fernandez Fernandez
- 8 Francisco Medio Siero
- 9 José Solares Vallina
- 10 Venancio Garcia Venta
- 11 Elías Martinez Blanco
- 12 Manuel Fernandez Collado

Para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, en Oviedo á veinte de Noviembre de mil novecientos doce.—Fernando Serrano.

R. al núm. 3.719

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino Garcia y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos doce, en el juicio sobre indemnización por accidente del trabajo que procede del Juzgado de primera instancia de Laviana pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante, D. Robustiano Blanco Rozada, mayor de edad, minero y vecino del Sr. Fructuoso, concejo de San Martín del Rey Aurelio, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra, como demandada, la Sociedad «Duro Felguera», domiciliada en la Felguera, representada por el Procurador D. José Bernardo y defendida por el Abogado D. Secundino de la Torre.

Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia

á la parte apelante, la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Pola de Laviana en cuatro de Julio del corriente año, por lo que se declara haber lugar á la demanda propuesta por el obrero Robustiano Blanco Rozada, y en su consecuencia se condena á la Sociedad «Duro Felguera», y en representación de la misma á su administrador general D. José Monasterio y Ollivier á que, á su elección, destine á aquél con igual remuneración de cuatro pesetas y veinticinco céntimos cada día ú otro trabajo compatible con su estado, ó á satisfacerle por vía de indemnización equivalente al salario de un año, á razon de las cuatro pesetas veinticinco céntimos cada día, descontando los festivos, la cantidad de mil trescientas treinta pesetas y veinticinco céntimos; y se condena también á dicha Sociedad al pago de las costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandante, á no ser que se opte porque se le notifique en persona. Y una vez firme, remítase testimonio de ella al Instituto de Reformas Sociales y devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia, definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres.—Natalio Gumiel.—Jorge R. Bustamante.—José Salas Izaguirre.—Manuel Dacal.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periodico oficial de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á veinte de Noviembre de mil novecientos doce.—Marcelino Garcia y Rua.

R. al núm. 3749

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## TINEO

De la sierra de junto á la Pola de Allande y de la propiedad de D. Rafael Carbajal, vecino de Sobrado, en este concejo, desapareció el día 1.º de Septiembre un caballo de cuatro á cinco años de edad, alzada seis cuartas y dos pulgadas, color rojo oscuro, crines y cola larga. La persona que lo entregue á su dueño se le gratificará.

Tineo, Noviembre 15 de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.665-4

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## VENTA

El día 1.º de Diciembre próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta la finca de labor y pasto llamada Castañeda de Misiego y Hortina, de Fernando Alonso, de seis días de bueyes, sita en Perlin, propiedad de los menores Armando, Visitación y Maximino Diaz Miranda. El acto tendrá lugar en esta ciudad en la Notaría de D. Cipriano A. Pedrosa, Marqués de Santa Cruz, 2.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de Diciembre de 1912 se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Octubre de alhajas y de Abril en ropas que son los comprendidos en los números del 5.742 al 6.348 de alhajas y del 7.436 al 9.894 en ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Diciembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Diciembre, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1912.—El Administrador, Rafael Diaz.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial